



Dirección de Política Consular

## INFORMATIVO PARA JÓVENES CHILENOS PROGRAMA DE VACACIONES Y TRABAJO ALIANZA DEL PACÍFICO

### ANTECEDENTES:

Chile, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha suscrito un Acuerdo Interinstitucional de la Alianza del Pacífico para un **Programa de Vacaciones y Trabajo** firmado en Punta Mita, México, el 19 de junio del año en curso con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la **República Colombia**; la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los **Estados Unidos Mexicanos** y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la **República del Perú**, en adelante denominados "Las Partes" que beneficiará directamente a jóvenes chilenos.

### OBJETIVO:

El Programa tiene como finalidad que los jóvenes chilenos que ingresen temporalmente a **Colombia, México o Perú** por vacaciones con propósito recreativo y cultural, puedan realizar actividades remuneradas con el fin de solventar parcialmente los gastos de estadía y alimentación durante su permanencia en el Estado receptor. En cualquier caso, dicha actividad remunerada sólo podrá ser complementaria y no podrá constituirse en el propósito principal de la estadía. Asimismo, a los beneficiarios del Programa se les permitirá cursar estudios o realizar actividades de capacitación.

### TIPO Y NÚMERO DE VISAS:

Con el fin de ofrecer mayores oportunidades para los jóvenes chilenos y de los otros Estados de las Partes, cada país miembro expedirá hasta 300 Visas de conformidad a los Requisitos Específicos determinados en los Anexos Técnicos de cada país, las que podrán ser homologables a una Visación de Residente Temporario emitida por el Gobierno de la República de Chile hasta por 12 meses.

### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS JÓVENES CHILENOS:

<b>Requisitos Generales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ser nacional de uno de los Estados de las Partes.</li><li>2. Presentar una solicitud de conformidad con los formatos y plazos establecidos en la Oficina Consular respectiva.</li><li>3. Manifiestar por escrito su compromiso de respetar los principios y objetivos del Programa.</li><li>4. Tener entre 18 y 30 años al momento de la solicitud.</li><li>5. No haber participado con anterioridad en el Programa para el mismo Estado anfitrión.</li><li>6. Demostrar solvencia económica.</li><li>7. Tener pasaporte válido y vigente.</li><li>8. Poseer un pasaje que acredite su salida del Estado anfitrión o fondos suficientes para adquirirlo.</li><li>9. Cumplir con los requisitos de salud y de seguro médico vigente que exija el Estado anfitrión</li><li>10. Pagar la cuota o derecho de solicitud y/o expedición de visa de conformidad con las disposiciones de cada uno de los Estados de las Partes, y</li><li>11. Cumplir con requisitos específicos establecidos en Anexo Técnico de la Parte respectiva, el cual se podrá obtener en: <a href="http://www.minrel.gob.cl/programa-de-vacaciones-y-trabajo-de-alianza-del-pacifico/minrel/2014-10-22/171033.html">http://www.minrel.gob.cl/programa-de-vacaciones-y-trabajo-de-alianza-del-pacifico/minrel/2014-10-22/171033.html</a></li></ol>
------------------------------	---

### COMPROMISO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VISA DE VACACIONES Y TRABAJO:

Los jóvenes chilenos y los otros beneficiarios del Programa, se obligan a respetar el marco jurídico del Estado anfitrión y abstenerse de desempeñar algún empleo, capacitación o programa de estudio contrario a los términos de este Acuerdo.

### IMPLEMENTACIÓN:

Chile podrá expedir a cada Parte hasta 300 visas por año calendario en el marco del Programa a partir del 1 de noviembre de 2014.

DIPOC/DEPES/mgpa/ Octubre-2014